

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA EXPANSIÓN DE LA SUBESTACIÓN VALLEDUPAR 220 KV.

En Bogotá D.C., siendo las diez y quince (10:15 a.m.) horas del día veintiséis (26) de marzo de dos mil quince (2015), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el Comité Evaluador designado por el Director General, se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME 08 - 2014.

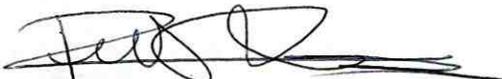
Realizada la revisión del contenido del Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas, se determinó la Propuesta presentada por **MORELCO S.A.S.** como no conforme, por no haber presentado el compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de constituir la Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento, correspondiente al Formulario 7, según lo establecido en el numeral 7.1.2 de los DSI, quedando incurso en causal de rechazo que indica:

"(...) ii) o por no haber incluido en los documentos presentados: (a) la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3, (b) el compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de constituir la Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento, conforme el modelo contenido en el Formulario 7 (...)" (Subrayado fuera del texto)

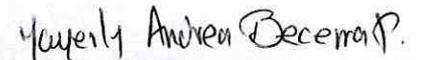
En consecuencia, se debe hacer devolución del Sobre No. 2 del Proponente **MORELCO S.A.S.**, sin dar apertura del mismo.

Las propuestas presentadas por **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.**, **PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.** y **DELSUR S.A.S. E.S.P.** se declaran conformes toda vez que cumplen con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas, Sobre No. 1, de la Convocatoria UPME 08 – 2014, a los veintiséis (26) de marzo de dos mil quince (2015), por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 02:30 p.m.


RUBIELA GAMBOA BASTIDAS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR


LEONARDO MORENO CARRILLO
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR


MAYERLY BECERRA PEREZ
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

TDR: 150 – 41 – 1 UPME 08-2014 Valledupar 220kV

Av. Calle 26 # 69 D-91, Piso 9° Bogotá D.C.
PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 221 95 37
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729
www.upme.gov.co



CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 08-2014

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA EXPANSIÓN DE LA SUBESTACIÓN VALLEDUPAR 220 KV

Proponente: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 003 ii. 017 a 033	i. Presenta carta suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su condición de representante legal del Proponente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal. Folio 020. ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín de marzo 5 de 2015.	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 005 a 006 ii. 016	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por BANCO DE OCCIDENTE, debidamente firmado por parte de: a--Entidad que emite Garantía: JUAN MANUEL TURBAY CEBALLOS en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE BOGOTÁ (Folio 008) b--Proponente: GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL. (Folio 020) ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por la entidad BANCO DE OCCIDENTE y firmado por DIEGO HUMBERTO MESA RESTREPO en su calidad de GERENTE BANCA DE GOBIERNO DEL BANCO DE OCCIDENTE.	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 005 a 006	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DE OCCIDENTE señala como beneficiario la UPME	SI
	Valor mínimo: SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$ 644.783.407) moneda legal colombiana.	i. 005 a 006	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DE OCCIDENTE cubre el monto solicitado.	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas de 2 meses.	i. 005 a 006	i. La Garantía tiene vigencia desde el 26 de marzo de 2015 hasta el 27 de julio de 2015, con prorrogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 010 a 015 ii. 007 a 009	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BCR STANDARD AND POOR'S, con fecha del 11 de noviembre de 2014, donde asigna calificación AAA (largo plazo) y BRC 1+ para corto plazo a la entidad BANCO DE OCCIDENTE quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DE OCCIDENTE con fecha de 02 de marzo de 2015. Se verifica que JUAN MANUEL TURBAY CEBALLOS actúa en calidad de Gerente Zona Banca Empresarial por parte de la entidad que emite la Garantía de Seriedad. Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 005 a 006	i. Cubre los riesgos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	<u>Si es Sociedad por acciones:</u> El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 017 a 033 ii. 034 a 035	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín el marzo 5 de 2015. ii. Constancia de facultades del representante legal o el apoderado del Porponente suscrito por SONIA M. ABUCHAR A en su calidad de Secretaria General de ISA.	SI
	<u>Si no es Sociedad por acciones:</u> Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
	<u>Si es Consorcio:</u> Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	i. No Aplica.	N.A.

d	Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 036 a 038	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal del Proponente y JUAN MANUEL TURBAY CEBALLOS en su calidad de representante legal de la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A.	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 5.319.407.167) pesos moneda legal colombiana.	i. 036 a 038	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento expedida por la entidad BANCO DE OCCIDENTE cubre el monto solicitado.	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 036 a 038	i. Cubre el objetos solicitado.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2016 y tres meses mas.	i. 036 a 038	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta el 30 de noviembre de 2016 y tres meses mas, es decir 01 de marzo de 2017.	SI
	Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	---	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadoras de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 010 a 015 ii. 007 a 009	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BCR STANDARD AND POOR'S, con fecha del 11 de noviembre de 2014, donde asigna calificación AAA (largo plazo) y BRC 1+ para corto plazo a la entidad BANCO DE OCCIDENTE quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DE OCCIDENTE con fecha de 02 de marzo de 2015. Se verifica que JUAN MANUEL TURBAY CEBALLOS actúa en calidad de Gerente Zona Banca Empresarial por parte de la entidad que emite la Garantía de Seriedad. Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
e	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 039	i. Presenta documento con fecha del 26 de marzo de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento HECTOR JOSE CADENA CLAVIJO, en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA POPULAR S.A.	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 040	i. Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia el 10 de marzo de 2015, donde figura la representación legal, la cual señala a HECTOR JOSE CADENA CLAVIJO, en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA POPULAR S.A. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ	SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 041 ii. 017 a 033	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal. ii. En el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín de marzo 05 de 2015, se encuentra GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal.	SI
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica.	N.A.
g	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 042 ii. 017 a 033	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4 suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal. ii. En el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín de marzo 05 de 2015, se encuentra GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal.	SI
h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	-	i. No Aplica.	N.A.
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 073 a 080	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 089 a 098	i. Anexa cuadro detallado del cronograma y curva S en la forma solicitada	SI
	Curva "s" de ejecución	i. 096 a 098	i. Anexa Curva "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 085 a 088	i. Anexa certificados de ISO 9001:2008, ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	-	i. No Aplica.	N.A.
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 017 a 033 ii. 034 a 035	i. Facultades otorgadas en el Certificado de Existencia y Representación Legal. ii. Adjunta constancia del 10 de marzo de 2015, firmada por la Secretaria General de ISA, SONIA M. ABUCHAR A., con la Facultades del Representante Legal del Proponente solicitado en el numeral 5.2 de los DSI.	SI

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 08-2014
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA EXPANSIÓN DE LA SUBESTACIÓN VALLEDUPAR 220 kv

Proponente: MORELCO S.A

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 0002 a 0003 ii. 00018 a 00032	i. Presenta carta suscrita por ARTURO JOSE SERNA HENAO, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE de MORELCO S.A.S. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (folios 026). ii. Certificado de existencia y representación de MORELCO S.A.S, expedido por la cámara de comercio de Cali, el 02 de marzo de 2015.	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 00013 a 00015 ii. 0005 a 0006	i. Formulario de constitución de Póliza de Seriedad expedida por COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - CONFIANZA, debidamente firmado por parte de: a -Entidad que emite Póliza: SANDRA LILIANA SERRATO AMORTEGUI en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - CONFIANZA. b -Proponente: ARTURO SERNA HENAO, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de MORELCO S.A.S. ii. Certificado de pago de comisión por la Póliza de seriedad, emitido por COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - CONFIANZA con No poliza No. GU084146 de COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - CONFIANZA y copia del comprobante de pago.	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 0005 a 0006 y 00013 a 00016	i. La Póliza de Seriedad expedida por COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - CONFIANZA, señala como beneficiario la UPME.	SI
	Valor mínimo: SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$ 644.763.407) moneda legal colombiana.	i. 0005 a 0006 y 00013 a 00016	i. El valor de la Póliza de Seriedad expedida por COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - CONFIANZA, es de \$ 644.763.407 firmada por SANDRA LILIANA SERRATO AMORTEGUI en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - CONFIANZA y ARTURO SERNA HENAO, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de MORELCO S.A.S.	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas.	i. 0005 a 0006 y 00013 a 00016	i. La Póliza tiene vigencia desde el 26 de marzo de 2015 hasta el 31 de agosto de 2015, con prorrogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 00011 a 00012	i. Anexa certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia del 16 de marzo de 2015. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificador de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 0005 a 0006 y 00013 a 00016	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	ii. 00018 a 00032	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Cali del 02 de marzo de 2015. Se verifica que ARTURO JOSE SERNA HENAO, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de MORELCO S.A.S. (Folio 00026)	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	i. No Aplica.	N.A.

				CUMPLE
d	Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	-	No adjunta	NO
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de CINCO MIL TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$ 5.319.407.167) moneda legal colombiana	-	No adjunta	NO
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	-	No adjunta	NO
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2016 y tres meses más.	-	No adjunta	NO
	Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	-	No adjunta	NO
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	-	No adjunta	NO
	Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	-	No adjunta	NO
e	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fideucia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fideucia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 00037	i. Presenta documento con fecha del 26 de marzo de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fideucia. Suscribe dicho documento CAROLINA LOZANO OSTOS, en su condición de representante legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	-	No adjunta	NO
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 00042 a 00043 ii. 00018 a 00032	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por ARTURO JOSE SERNA HENAO en su calidad de representante legal de MORELCO S.A.S. ii. Certificado de existencia y representación de MORELCO S.A.S, expedido por la cámara de comercio de Cali, el 02 de marzo de 2015. (Folio 00026)	SI
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica.	N.A.
g	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 00045 a 00046 ii. 00018 a 00032	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por ARTURO JOSE SERNA HENAO en su calidad de representante legal de MORELCO S.A.S. ii. Certificado de existencia y representación de MORELCO S.A.S, expedido por la cámara de comercio de Cali, el 02 de marzo de 2015. (Folio 00026)	SI
h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	-	i. No Aplica.	N.A.
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 00049 a 00070	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 00072 a 00072B	i. Anexa cuadro detallado del cronograma, sin embargo no se especifica el año de puesta en servicio del proyecto.	NO
	Curva "s" de ejecución	i. 00058	i. Anexa cuadro detallado de la Curva "S", sin embargo no se especifica fechas de avance del proyecto. Falta relacionar la macroactividad de líneas o tramos, subestaciones, interfaces con subestaciones existentes, y licenciamiento ambiental.	NO
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 00074 a 00077	i. Anexa certificados ISO 9001:2008, ISO 14001:2004, ISO 18001:2007.	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			CUMPLE
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. 00079 a 00093	i. Presenta Proyecto de Estatutos de la E.S.P.	SI
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 00018 a 00032 ii. 000095	ii. Certificado de existencia y representación de MORELCO S.A.S, expedido por la cámara de comercio de Cali, el 02 de marzo de 2015. ii. Autorización para presentar propuesta, negociar y celebrar contrato.	SI

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 08-2014
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA EXPANSIÓN DE LA SUBESTACIÓN VALLEDUPAR 220 KV

Proponente: DELSUR S.A.S. E.S.P.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 000002 a 000004 ii. 000026 a 000031	i. Presenta carta suscrita por BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de DELSUR S.A.S E.S.P. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (folios 027). ii. Certificado de existencia y representación de DELSUR, expedido por la cámara de comercio de Medellín, el 20 de marzo de 2015.	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 000015 a 000016 ii. 000017	i. Formulario de constitución de Póliza de Seriedad (Folios 000006 a 000014) expedida por AIG SEGUROS COLOMBIA S.A., debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Póliza: BLANCA ELIZA NIETO ESPINOSA en su calidad de TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE del AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. (Folio 000020) b-Proponente: BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ, en su condición de GERENTE de DELSUR S.A. E.S.P.(Folio 000027) ii. Certificado de pago de comisión por la Póliza de seriedad, emitido por AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. (folio 000017).	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 000006 a 000007	i. La Póliza de Seriedad expedida por AIG SEGUROS COLOMBIA S.A, señala como beneficiario la UPME.	SI
	Valor mínimo: SEICIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$ 644.763.407) moneda legal colombiana.	i. 000006 a 000007	i. El valor de la Póliza de Seriedad expedida por AIG SEGUROS COLOMBIA S.A, es de \$ 644.763.407, firmada por BLANCA ELIZA NIETO ESPINOSA en su calidad de TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE del AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. y BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ, en su condición de GERENTE de DELSUR S.A.S E.S.P.	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas.	i. 000006 a 000007	i. La Póliza tiene vigencia desde el 26 de marzo de 2015 hasta el 27 de julio de 2015, con prorroga a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 000019 a 000021	i. Anexa certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia del 24 de marzo de 2015. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificador de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	NA	i. No Aplica.	N.A.
	Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.			
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 000006 a 000014	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 000026 - 000031 ii. 000032	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín de marzo 20 de 2015. Se verifica que BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ, en su condición de GERENTE de DELSUR S.A.S E.S.P. ii. Acta No. 003 de la asamblea de accionistas. Designación de presidente y secretario de la reunión	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	i. No Aplica.	N.A.

d	Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 000034 a 000035	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por BLANCA ELIZA NIETO ESPINOSA en su calidad de TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE del AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. y BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ, en su condición de GERENTE de DELSUR S.A.S E.S.P.	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de CINCO MIL TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$ 5.319.407.167) moneda legal colombiana	i. 000034 a 000035	i. El valor presentado en el Compromiso de constituir Póliza de cumplimiento es de CINCO MIL TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$ 5.319.407.167) moneda legal colombiana	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 000034 a 000035	i. Cubre el objetos solicitado.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2016 y tres meses más.	i. 000034 a 000035	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta 02 de marzo de 2017.	SI
	Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	i. 000042 a 000043	i. Anexa certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia del 2 de marzo de 2015. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.			
e	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 000041	i. Presenta documento con fecha del 19 de marzo de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento JUAN CARLOS PERTUZ BUITRAGO, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S.A.	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 000042 a 000043	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a JUAN CARLOS PERTUZ BUITRAGO, en su condición de primer suplente del Gerente General de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S.A. Firma el certificado como Secretario AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ el 02 de marzo de 2015	SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 000057 a 000058 ii. 000026 a 000031	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DELSUR S.A.S. ii. Certificado de existencia y representación de DELSUR S.A.S E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Medellín, el 20 de marzo de 2015.	SI
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica.	N.A.
g	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 000060 a 000061 ii. 000026 a 000031	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ en su calidad de GERENTE de DELSUR S.A.S E.S.P. ii. Certificado de existencia y representación de DELSUR S.A.S E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Medellín, el 20 de marzo de 2015.	SI
h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	-	i. No Aplica.	N.A.
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 000065 a 0000121	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 000182	i. Anexa cuadro detallado del cronograma.	SI
	Curva "s" de ejecución	i. 000184	i. Anexa cuadro detallado de la Curva "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (ios) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 000189	i. Anexa debidamente diligenciado Formulario No 9, compromiso de contratar Asesor de Calidad.	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			CUMPLE
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. 000191 a 000208	i. Presenta Proyecto de Estatutos de la E.S.P.	SI
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	ii. 000026 a 000031 ii. 000032	ii. Certificado de existencia y representación de DELSUR, expedido por la cámara de comercio de Medellín, el 20 de marzo de 2015. ii. Acta No. 003 de la asamblea de accionistas. Designación de presidente y secretario de la reunión	SI

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 08-2014
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA EXPANSIÓN DE LA SUBESTACIÓN VALLEDUPAR 220 kV

Proponente: PROYECTOS DE INGENIERIA S.A

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 003 a 004 ii. 108 a 115	i. Presenta carta suscrita por ALONSO YUGUEROS IZQUIERDO, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL DE PROING S.A. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (folio 111). ii. Certificado de existencia y representación de PROING S.A., expedido por la cámara de comercio de Cali, el 12 de marzo de 2015.	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 006 a 008 ii. 039 a 105	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por BANCO DE BOGOTÁ S.A., debidamente firmado por parte de: a--Entidad que emite Póliza: JUAN CARLOS PALACIOS ROJAS en su calidad de APODERADO ESPECIAL BANCO DE BOGOTÁ S.A. b--Proponente: ALONSO YUGUEROS IZQUIERDO, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL DE PROING S.A. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (folio 111). ii. Poder Especial. Poderante: JUAN MARIA ROBLEDO URIBE, quien actúa en calidad de suplente del presidente. Apoderado: JUAN CARLOS PALACIOS ROJAS (Folios 042 al 105)	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 006 a 008	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DE BOGOTÁ señala como beneficiario la UPME	SI
	Valor mínimo: SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$ 644.763.407) moneda legal colombiana.	i. 006 a 008	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DE BOGOTÁ cubre el monto solicitado.	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas.	i. 006 a 008	i. La Garantía tiene vigencia desde el 26 de marzo de 2015 hasta el 26 de julio de 2015, con prorrogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	---	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 009 a 038 ii. 039 a 105	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD AND POOR'S, con fecha del 5 de diciembre de 2014, donde asigna calificación AAA (largo plazo) y BRC 1+ para corto plazo a la entidad BANCO DE BOGOTÁ S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad. Adicionalmente entrega certificado de MOODY'S Investors Services (Folio 022 a 030). ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DE BOGOTÁ con fecha de 2 de marzo de 2015, y anexa Poder Especial. Poderante: JUAN MARIA ROBLEDO URIBE, quien actúa en calidad de suplente del presidente. Apoderado: JUAN CARLOS PALACIOS ROJAS. Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 006 a 008	i. Cubre los riesgos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 108 a 115	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Cali del 12 de marzo de 2015. Se verifica que ALONSO YUGUEROS IZQUIERDO, en su condición de GERENTE de PROING S.A.	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	i. No Aplica.	N.A.

d	Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 119 a 121	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por JUAN CARLOS ROJAS en su calidad de APODERADO ESPECIAL BANCO DE BOGOTÁ y ALONSO YUGUEROS IZQUIERDO, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de PROING S.A.	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de CINCO MIL TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$ 5.319.407.167) moneda legal colombiana	i. 119 a 121	i. El valor presentado en el Compromiso de constituir Póliza de cumplimiento es de CINCO MIL TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$ 5.319.407.167) moneda legal colombiana	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 119 a 121	i. Cubre el objetos solicitado.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2016 y tres meses más.	i. 119 a 121	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta 02 de marzo de 2017.	SI
	Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 122 a 153 ii. 039 a 105	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD AND POOR'S, con fecha del 5 de diciembre de 2014, donde asigna calificación AAA (largo plazo) y BRC 1+ para corto plazo a la entidad BANCO DE BOGOTÁ S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad. Adicionalmente entrega certificado de MOODY'S Investors Services (Folio 022 a 030). ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DE BOGOTÁ con fecha de 2 de marzo de 2015, y anexa Poder Especial. Poderante: JUAN MARIA ROBLEDO URIBE, quien actua en calidad de suplente del presidente. Apoderado: JUAN CARLOS PALACIOS ROJAS. Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
e	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 225	i. Presenta documento con fecha del 17 de marzo de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento CAROLINA LOZANO OSTOS, en su condición de SUPLENTE DEL PRESIDENTE de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 229 a 230	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a CAROLINA LOZANO OSTOS, en su condición de SUPLENTE DEL PRESIDENTE de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Firma el certificado como Secretario AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ el 2 de marzo de 2015.	SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 240 a 242 ii. 108 a 115	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por ALONSO YUGUEROS IZQUIERDO en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE PROING S.A. ii. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Cali del 12 de marzo de 2015. Se verifica que ALONSO YUGUEROS IZQUIERDO, en su condición de GERENTE de PROING S.A.	SI
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica.	N.A.
g	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 244 a 245 ii. 108 a 115	i. Anexa declaración de Impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por ALONSO YUGUEROS IZQUIERDO en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE PROING S.A. ii. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Cali del 12 de marzo de 2015. Se verifica que ALONSO YUGUEROS IZQUIERDO, en su condición de GERENTE de PROING S.A.	SI
h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	-	i. No Aplica.	N.A.
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 247 a 461	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución. según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección. Curva "s" de ejecución	i. 463 a 465	i. Anexa cuadro detallado del cronograma y Anexa Curva "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 469 a 474	i. Anexa certificados ISO 9001:2008, ISO 14001:2004, ISO 18001:2007.	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			CUMPLE
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. 000256 a 000271	i. Presenta Proyecto de Estatutos de la E.S.P.	SI
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. ii. 108 a 115 ii. 117	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Cali del 12 de marzo de 2015. Se verifica que ALONSO YUGUEROS IZQUIERDO, en su condición de GERENTE de PROING S.A. ii. Acta No. 977 de 2015 de la Junta Directiva de PROING S.A. del 6 de marzo de 2015.	SI